

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0067-2016-INIA

Lima, 19 ABR. 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 010-2016-INIA-OPP-UPI, de fecha 05 de abril de 2016, emitido por la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1060, se establecen las entidades conformantes del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), considerando al Instituto Nacional de Innovación Agraria como Ente Rector del SNIA, constituyéndose como autoridad técnico - normativo a nivel nacional, responsable de organizar este sistema, de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y de establecer los lineamientos de política de extensión; así como, de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos, con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, mediante Oficio N° 2712-2015-MINAGRI-OGPP/OPI, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió el Informe Técnico N° 363-2015-MINAGRI-OPP-OPI, luego haber realizado la evaluación técnico-económica correspondiente, aprobando y declarando viable el Proyecto de Inversión Pública denominado **“Creación de la tecnología de encapsulado biodegradable de comunidades microbianas de suelo, para la recuperación del cultivo orgánico de café afectado por la roya amarilla en tres regiones productoras de la selva del Perú (Cusco, Puno y Junín)”**, de código SNIP N° 330468, con por un monto de inversión de S/ 1'172,296.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Oficio N° 0251-2016-INIA-DDTA-SDIEE/D, la Dirección General de Desarrollo Tecnológico Agrario, propuso designar al Dr. Luis Julio César De Stefano Beltrán, Director de la Sub Dirección de Investigación y Estudios Especiales, como Responsable de la ejecución física y financiera del proyecto, a partir de la fecha y hasta la liquidación y cierre del Proyecto de Inversión Pública;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



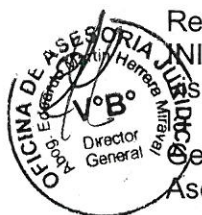
Que, se ha visto por conveniente designar al Responsable del precitado proyecto a fin que se haga cargo de las gestiones necesarias referidas a la formulación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico, del Formato SNIP-15, de la solicitud de transferencia de fondos y de la ejecución de la fase de inversión propiamente dicha, con los respectivos documentos de gestión (Plan Operativo, Programación de Compromisos Anualizada, Plan de Adquisiciones e Informes de Ejecución Trimestral y Anual) y hasta su liquidación y cierre; en la que se cumpla con las exigencias del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Preinversión, **Inversión** y Postinversión, a fin de garantizar que éstas sean coherentes y consistentes con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad;



Que, por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el acto de administración que conlleve a la designación del Responsable del proyecto mencionado, a efectos que se encargue de la ejecución en la fase de inversión; y hasta su liquidación y cierre, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP, cautelando su legalidad;



Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y contando con las Asesorías del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina de Administración, y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Dr. Luis Julio César De Stefano Beltrán, como Responsable de la ejecución física y financiera desde la formulación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico y hasta la liquidación y cierre del Proyecto de Inversión Pública ***“Creación de la tecnología de encapsulado biodegradable de comunidades microbianas de suelo, para la recuperación del cultivo orgánico de café afectado por la roya amarilla en tres regiones productoras de la selva del Perú (Cusco, Puno y Junín)”***, de código SNIP N° 330468, cuyo presupuesto asciende a S/ 1'172,296.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES).

Artículo 2°.- El mencionado profesional ejecutará el precitado proyecto de acuerdo con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública y las condiciones bajo las cuales fue aprobada su viabilidad; así como, del registro correspondiente de acuerdo con las herramientas que diseñe la Dirección General de Política e Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) u otras del nivel sectorial; debiendo emitir oportunamente los documentos de gestión correspondientes.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



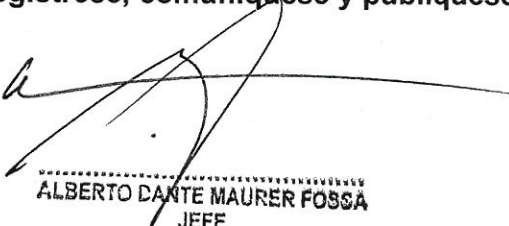
RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0067-2016-INIA

- 3 -

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico Agrario, las acciones de supervisión técnica y seguimiento del mencionado proyecto, para que con apoyo de la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, efectúen el monitoreo de la ejecución del proyecto hasta su liquidación y cierre, debiendo reportar a la Jefatura del INIA periódicamente los informes resultantes de la labor realizada.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

04 MAY 2016


Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Edataria
R.J. N° 388-2014-INIA



